

RECURSO PROCESO DE PERTENENCIA No. 2022-00776.pdf

RENE MAURICIO PAEZ GOMEZ <renebru@hotmail.com>

Mar 6/06/2023 4:25 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

RECURSO PROCESO DE PERTENENCIA No. 2022-00776.pdf;

Buenas tardes. Remito memorial recurso reposición auto admisorio demanda de la referencia. Favor confirmar recibido. Gracias

Señor
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
En su despacho.

REF: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACION No. 11001400302120220077600
DE: MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA Y OTRO
CONTRA: VICTOR MANUEL CONTRERAS PÉREZ Y OTROS.

RENE MAURICIO PAEZ GOMEZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 114.875 del C.S.J, obrando en calidad de apoderado judicial de los señores VICTOR MANUEL CONTRERAS PEREZ y BLANCA JANETH CONTRERAS GAMBA, conforme a los poderes que se adjuntan al presente escrito, hallándome dentro del término legal, me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto que admite la demanda de fecha 13 de febrero del 2013.

La razón fundamento del recurso.

Mediante auto de fecha 13 de febrero del año 2013, el señor Juez Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá, D.C. admitió la demanda de la referencia, la cual fue enviada por reparto a ese despacho.

Sin embargo, es preciso anotar que los factores de competencia que deben regir el presente trámite procesal están determinados por el numeral 7° del artículo 28; numeral 3° del artículo 26; artículo 25 y artículo 20 del Código General del Proceso.

La demanda presentada proyecta su discusión fáctica y jurídica sobre la posesión de un inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá, cuyo avalúo catastral para el año 2022 estaba en la suma de \$ 269.081.000.

Así las cosas, la cuantía del presente proceso supera los 150 SMLMV para el año 2022, momento de presentación de la demanda, luego se trataría de un PROCESO DE MAYOR CUANTÍA de competencia en primera instancia de los Juzgados Civiles del Circuito de Bogotá al tenor del artículo 20 del C.G.P.

Lo expuesto anteriormente evidencia que el proceso de la referencia debe ser competencia del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C - REPARTO y no del juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, tal como se está haciendo.

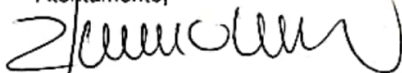
PETICION

Solicito al despacho de manera comedida **REPONER** el auto admisorio de la demanda de fecha 13 de febrero del 2023, en cuanto se considera que el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá declarar no es el competente para conocer y tramitar el proceso que nos ocupa en primera instancia, como consecuencia de lo anterior, solicito se remita a la oficina correspondiente para que el proceso sea asignado al Juzgado Civil del Circuito de Bogotá – Reparto, despacho que de acuerdo a la cuantía del proceso debe conocer su trámite en primera instancia.

ANEXOS

- 1.- Allego certificado catastral del inmueble dónde se plasma el avalúo para el año 2022.
- 2.- En dos (2) folios los poderes debidamente otorgados por los demandados arriba citados.

Atentamente,



RENE MAURICIO PAEZ GOMEZ
C. C. No. 4'292.837 de Ventaquemada.
T. P. No. 114.875 del C. S. J.

Señor
JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
En su despacho.

Ref: PROCESO DE PERTENENCIA
RADICADO: 11001400302120220077600
DEMANDANTE: MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA Y OTRO
DEMANDADOS: VICTOR MANUEL CONTRERAS PEREZ Y OTROS

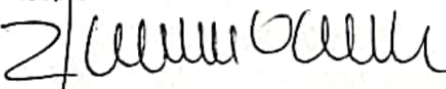
VICTOR MANUEL CONTRERAS PEREZ, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bogotá, D.C, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, correo electrónico: contrerasmanuel194@gmail.com, en mi condición de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE** al Doctor **RENE MAURICIO PAEZ GOMEZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Tunja (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 4'292.837 de Ventaquemada, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 114.875 del C.S. dela J., Correo electrónico: renebru@hotmail.com, para que **CONTESTE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA Y EJERZA EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001400302120220077600** iniciado por los demandantes arriba citados.

El Dr. **RENE MAURICIO PAEZ GOMEZ**, queda facultado expresamente para contestar la demanda, formular excepciones, presentar demanda de reconvención, recibir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y todo lo que este conforme a derecho para garantizar en debida forma mis derechos sustanciales y procesales, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente de conformidad con el Art. 77 del C.G.P

Atentamente,


VICTOR MANUEL CONTRERAS PEREZ
C.C. No. 6 75 2 . 2 6 4 de Tunja.

Acepto:


RENE MAURICIO PAEZ GOMEZ
C.C. No. 4.292.837 de Ventaquemada
T.P. No. 114.875 del C.S.J.

Señor

JUEZ VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

En su despacho.

Ref: PROCESO DE PERTENENCIA

RADICADO: 11001400302120220077600

DEMANDANTE: MAYLIE HELENA CONTRERAS PITA Y OTRO

DEMANDADOS: VICTOR MANUEL CONTRERAS PEREZ Y OTROS

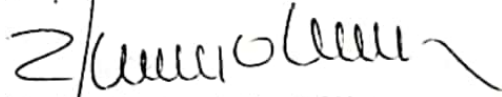
BLANCA JANNETH CONTRERAS GAMBA, mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Tunja, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, correo electrónico: geryanle@yahoo.com, en mi condición de demandada dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito manifiesto a Usted que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE** al Doctor **RENE MAURICIO PAEZ GOMEZ**, persona mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Tunja (Boyacá), identificado con la cédula de ciudadanía No. 4'292.837 de Ventaquemada, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 114.875 del C.S. dela J., Correo electrónico: renebru@hotmail.com, para que **CONTESTE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA Y EJERZA EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DENTRO DEL PROCESO DE PERTENENCIA No. 11001400302120220077600** iniciado por los demandantes arriba citados.

El Dr. RENE MAURICIO PAEZ GOMEZ, queda facultado expresamente para contestar la demanda, formular excepciones, presentar demanda de reconvención, recibir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y todo lo que este conforme a derecho para garantizar en debida forma mis derechos sustanciales y procesales, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente de conformidad con el Art. 77 del C.G.P

Atentamente,


BLANCA JANNETH CONTRERAS GAMBA
C.C. No. 40.018.379 de Tunja

Acepto:


RENE MAURICIO PAEZ GOMEZ
C.C. No. 4.292.837 de Ventaquemada
T.P. No. 114.875 del C.S.J.



UAECD
Catastro Bogotá

Certificación Catastral

Radicación No.: 2023 397565

Fecha: 03/05/2023

Página: 1 de 2

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 327 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE LUCAS CONTRERAS SANCHEZ	C	996147	50	N
2	JOSE SILVERIO CONTRERAS GAMBA	C	6757061	10	N
3	GERMAN ALCIBIADES CONTRERAS GAMBA	C	6773123	10	N

Total Propietarios: 6

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2	27/08/2012	TUNJA	2	050S40015029

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 61D 52B 04 SUR - Código postal: 110611

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que está sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

KR 61D 52B 02 SUR

DG 52B SUR 61C 27

DG 52B SUR 61C 29

DG 52B SUR 61C 31

Dirección(es) anterior(es):

KR 59B 52B 02 S. FECHA: 31/08/2004

KR 59B 52B 02 SUR FECHA: 16/10/2013

Código de sector catastral:

002409 03 13 000 00000

Cédula(s) Catastral(es):

BS U D53S 59A 9

CHIP: AAA0016MMFZ

Número Predial Nal: 110010124060900030013000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)
147

Total área de construcción (m2)
366.76

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 280,497,000.00	2023
2	\$ 269,081,000.00	2022
3	\$ 266,787,000.00	2021
4	\$ 265,090,000.00	2020
5	\$ 259,881,000.00	2019
6	\$ 239,952,000.00	2018
7	\$ 191,724,000.00	2017
8	\$ 153,133,000.00	2016
9	\$ 148,529,000.00	2015

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149, 2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel 6012347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 03 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2023

JOSE IGNACIO PEÑA ARDILA
SUBGTE PARTICIPACION ATENCION CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: DFCCCF926621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SQ-2020004574

BOGOTÁ



UAECD
Catastro Bogotá

Certificación Catastral

Radicación No.: 2023 - 397565

Fecha: 03/05/2023

Página: 2 de 2

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Información Predio:					
Código Sector: 002409031300000000		Dirección: KR 61D 52B 04 SUR		Chip: AAA0016MMFZ	
Información Propietarios:		Total Propietarios: 6			
Numero Propietario	Propietarios	Tipo Documento	Numero Identificación	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JOSE LUCAS CONTRERAS SANCHEZ	C	996147	50	N
2	JOSE SILVERIO CONTRERAS GAMBA	C	6757061	10	N
3	GERMAN ALCIBIADES CONTRERAS GAMBA	C	6773123	10	N
4	WILLIAM OBED CONTRERAS GAMBA	C	7161609	10	N
5	DIBER OLIMPIA CONTRERAS GAMBA	C	40012419	10	N
6	BLANCA JANNETH CONTRERAS GAMBA	C	40018379	10	N

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: DFCCCF926621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

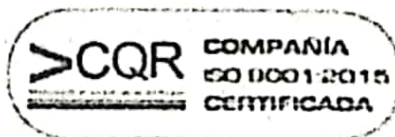
Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre D Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-2020004574

BOGOTÁ